

Nuevas disposiciones sobre la inmovilización social obligatoria: implicancias laborales y migratorias

El 30 de diciembre de 2021, en Edición Extraordinaria, se publicó el Decreto Supremo 188-2021-PCM, mediante el cual se modificaron las restricciones de la inmovilización social obligatoria, entre otras disposiciones.

En ese sentido, se estableció lo siguiente:

Tema	Detalle
Inmovilización social obligatoria	Desde las 23:00 horas del viernes 31 de diciembre de 2021 hasta las 04:00 horas del día siguiente, se dispuso la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, siendo aplicable a las provincias con nivel de alerta moderado; en consecuencia, quedó prohibido todo tipo de reuniones y eventos sociales en dicho horario.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe